

HECHOS RELEVANTES

Con fecha 6 de abril de 2017 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros el siguiente hecho esencial:

“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 30 y la Circular N° 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado al efecto, cúpleme informar, en carácter de hecho esencial, que en sesión de Directorio celebrada con fecha 6 de abril de 2017 se acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 28 de abril de 2017, el reparto de un dividendo definitivo de \$53.070.680.364, correspondiente al dividendo mínimo obligatorio, esto es, el 30% de la Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora del ejercicio 2016.

Este dividendo definitivo corresponde a la suma de \$31,91723 (treinta y uno coma noventa y un mil setecientos veintitrés pesos) por acción, el cual se propondrá pagar a contar del día 12 de mayo de 2017, a los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha”.

Con fecha 21 de abril de 2017 se informó por parte de la Sociedad Matriz SAAM S.A. el siguiente hecho esencial:

“De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado, vengo en informar en carácter de Hecho Esencial, respecto de Sociedad Matriz SAAM S.A. (“SM SAAM”), lo siguiente:

SM SAAM es propietaria indirecta de un 35% del capital accionario de la sociedad peruana, Trabajos Marítimos S.A. (“Tramarsa”). Los restantes accionistas de Tramarsa, que en su conjunto detentan un 65% del capital accionario de la sociedad, son Inversiones Piuranas S.A. y Ransa Comercial S.A.(ambas pertenecientes al Grupo Romero, en adelante conjuntamente denominadas “Grupo Romero”). Tramarsa es una compañía que participa de los negocios de infraestructura portuaria, operaciones de flota y remolcaje, y servicios logísticos en Perú y Bolivia, siendo actualmente la propietaria indirecta del 100% de las acciones de Terminal Internacional del Sur S.A.

SM SAAM tomó la decisión de vender la totalidad de su participación indirecta en Tramarsa, para lo cual y en cumplimiento del “Derecho de Primera Oferta” establecido en el Pacto de Accionistas vigente, comunicó su decisión a Grupo Romero, ofreciéndole vender su participación en Tramarsa por un precio de USD 124.042.284.

Con esta fecha, Grupo Romero, haciendo uso de su derecho, notificó a SM SAAM la aceptación de la oferta en los términos indicados, por lo que conforme al referido Pacto de Accionistas, la transacción deberá realizarse a más tardar el día 6 de mayo de 2017.

En virtud de esta venta, se generará en SM SAAM una utilidad no recurrente neta de impuestos de aproximadamente USD 33 millones. Esta utilidad se reflejará en los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2017 que SM SAAM preparará y publicará conforme a la normativa vigente”.

Con fecha 24 de mayo de 2017 se informó por parte de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. lo siguiente:

“Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, así como a las instrucciones impartidas por vuestra Superintendencia en la Norma de Carácter General N° 30, y estando debidamente facultado, informo en carácter de hecho esencial respecto de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (“CSAV”), sus negocios, sus valores de oferta pública y la oferta de ellos, lo siguiente:

Con esta fecha, en la Ciudad de Hamburgo, se ha producido el cierre de la fusión entre la naviera alemana Hapag Lloyd AG (“HLAG”), de la que CSAV es accionista principal, y United Arab Shipping Company Limited (“UASC”), empresa naviera del Golfo Pérsico también dedicada principalmente al transporte de carga en contenedores. El respectivo acuerdo de fusión, denominado *Business Combination Agreement* (Contrato de Combinación de Negocios, “BCA”), se informó mediante hecho esencial de fecha 18 de julio de 2016, y el cierre de la fusión estaba sujeta a la obtención de las aprobaciones regulatorias de las autoridades de libre competencia correspondientes y al otorgamiento del consentimiento de los acreedores financieros de ambas navieras, como asimismo al cumplimiento de otras condiciones precedentes habituales en este tipo de acuerdos, incluida la reestructuración societaria de UASC y sus negocios, todo lo cual se ha cumplido a satisfacción de las partes con esta fecha.

De este modo, HLAG como entidad combinada se convertirá en la quinta naviera portacontenedores más grande del mundo, con una capacidad total de transporte de 1,6 millones de TEUs y volúmenes transportados al año de alrededor de 10 millones de TEUs. HLAG espera que esta fusión genere sinergias anuales por US\$435 millones, las que en el segundo semestre de 2017 se compensarán con los costos no recurrentes ocasionados por la fusión y posterior integración de los negocios de ambas compañías, pero que se realizarán en un porción significativa durante el 2018, para alcanzar el monto completo de las mismas en el 2019.

La flota combinada de HLAG comprenderá 230 naves portacontenedores, pasando a ser una de las flotas más modernas y eficientes de la industria, con una edad promedio de tan solo 7,2 años y un tamaño promedio de aproximadamente 6.840 TEUs, esto es, cerca de un 30% de mayor capacidad que el promedio de las 15 principales navieras de la industria (5.280 TEUs). El nuevo perfil de la flota combinada da sustento a una porción muy significativa de las sinergias estimadas, dado que parte importante de éstas se basa en la optimización de la nueva configuración de naves y servicios de la entidad combinada, en ventajas en costo por espacio movilizado y en el uso más eficiente de la nueva flota.

En virtud del cierre de la fusión, HLAG ha adquirido el 100% de las acciones de UASC y se han incorporado como accionistas de la primera los actuales accionistas controladores de UASC, esto es, *Qatar Holding LLC*, de propiedad del Estado de Qatar (“QH”), y el *Public Investment Fund*, en representación del Reino de Arabia Saudita (“PIF”), quienes adquirieron acciones en HLAG representativas de un 14,4% y 10,1%, respectivamente, junto con los demás accionistas minoritarios de UASC, quienes recibieron en conjunto acciones por un 3,5%.

De este modo, al cierre de la fusión y previo al aumento de capital que se indica a continuación, la estructura de propiedad de HLAG queda como sigue: CSAV, a través de su filial alemana *CSAV Germany Container Holding GmbH* (“CSAV Germany”), es la accionista principal y dueña de una participación accionaria en HLAG equivalente al 22,6%; la Ciudad de Hamburgo, a través de su sociedad de inversiones *HGV Hamburger Gesellschaft für Vermögens- und Beteiligungsmanagement mbH* (“HGV”), posee el 14,9% del capital accionario; el empresario alemán Klaus Michael Kühne, a través de *Kühne Maritime GmbH* (“KM”) y afiliada, es dueño del 14,6%; QH, del 14,4%; PIF, del 10,1%; *TUI-Hapag Beteiligungs GmbH*, del 8,9%; y los restantes accionistas minoritarios e inversionistas en bolsa (*free float*), representan el 14,5% aproximadamente.

No obstante haberse diluido en sus respectivas participaciones, CSAV, HGV y KM han adecuado su pacto de accionistas de manera de preservar el control común sobre HLAG, comprometiéndose a ejercer de común acuerdo el derecho a voto de todas sus acciones, equivalentes a aproximadamente el 51,5% de las acciones emitidas por HLAG, sin perjuicio de lo cual, se han eliminado todas las restricciones que para la transferencia de acciones contemplaba el pacto original, salvo por un derecho preferente de compra bajo ciertas circunstancias (*right of first refusal*).

Habiéndose producido el cierre de la fusión y para fortalecer su posición financiera, HLAG llevará a cabo un aumento de capital por el equivalente en Euros a US\$400 millones, mediante la emisión de nuevas acciones de pago que tendrán derechos de suscripción preferente para todos los accionistas y se ofrecerán en la bolsa en Alemania en los próximos seis meses. Este aumento de capital se someterá a la aprobación de los accionistas de HLAG en su junta general anual (*Annual General Meeting* o AGM), a celebrarse en Hamburgo, el próximo 29 de mayo. En relación con este aumento de capital, CSAV Germany, HGV y KM ya habían adoptado los acuerdos necesarios para que CSAV Germany alcance una participación en HLAG de a lo menos un 25%, la que le permite a CSAV mantener una influencia decisiva en aquellas materias fundamentales relacionadas con HLAG, tales como aumentos de capital, fusiones, divisiones y otras modificaciones de estatutos de HLAG, todas las cuales requieren un quórum de aprobación de 75%.

Con miras al próximo aumento de capital de HLAG, el pasado 30 de marzo, la Junta de Accionistas de CSAV aprobó un aumento de capital por US\$260 millones, a ser enterado mediante la emisión de 9.500 millones de acciones, cifra que conlleva ciertas holguras de emisión a fin de asegurar la recaudación de los fondos que CSAV requiera para suscribir y adquirir aquel número de acciones que le permita alcanzar el 25% de participación en HLAG.

Finalmente, informamos que, no obstante el positivo impacto económico que conlleva esta fusión, en atención a las sinergias esperadas por US\$435 millones al año, la fusión de HLAG con UASC le generará a CSAV una pérdida contable por dilución, al haberse disminuido su participación accionaria en HLAG desde un 31,4% a un 25% (luego de la suscripción adicional de acciones de HLAG y habiendo detentado transitoriamente una participación del 22,6%), cuyo monto no puede ser razonablemente cuantificado en estos momentos, dado que la información necesaria para realizar dicha cuantificación dependerá del registro contable que HLAG realice de la transacción, lo que estará disponible cuando HLAG publique sus estados financieros consolidados intermedios al 30 de junio de 2017, actualmente previsto para el día 10 de agosto de 2017.

Esta pérdida por dilución se produce por cuanto la norma contable (NIIF 3) obliga a reflejar los términos de intercambio de la fusión al "valor razonable" (NIIF 13). En el caso de las acciones de Hapag Lloyd este valor razonable está dado por el valor en bolsa de la acción de Hapag Lloyd (Nivel 1 de la NIIF 13), por cuanto HLAG tiene transacción bursátil en la bolsa de Frankfurt. En el caso de la valorización de UASC, se debe calcular el valor razonable de los activos y pasivos de dicha empresa, sin considerar efecto alguno de las sinergias que se obtendrían de la fusión. Este valor razonable se debe calcular por la vía de un informe de "asignación del precio de compra" (*Purchase Price Allocation* o PPA), el que aún no se encuentra disponible. Considerando que dicho valor resultaría menor al valor contable al cual CSAV mantiene su inversión en HLAG, la dilución antes descrita generaría una pérdida contable.

La pérdida por dilución se calculará considerando la dilución neta para CSAV considerando la suscripción de acciones de HLAG que CSAV hará en el próximo aumento de capital de ésta, en virtud del cual, incrementará su participación desde un 22,6% a un 25%, dado que dicha suscripción está comprometida en el acuerdo de fusión como parte de la misma combinación de negocios".